



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ALALUF MATAMOROS & NECOCHEA CIA LTDA
"ASESORIA EN COMUNICACIÓN DIGITAL 2013"
Nº INT PBV 0291**

En Santiago, a 1 de abril de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don SERGIO DOMINGUEZ ROJAS, cédula de identidad Nº 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y **ALALUF, MATAMOROS & NECOCHEA CIA LTDA**, en adelante "el proveedor" representada legalmente por don SAMUEL JOSE NECOCHEA DIAZ, cédula de identidad Nº 15.340.871-8, ambos domiciliados en La Concepción Nº 65, depto 703, Providencia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra requiere por parte del proveedor la ejecución de una Asesoría en Comunicación Digital, relativo a la identidad y presencia digital de Fundación Integra, Community Manager, Escucha de Redes Sociales, de acuerdo a la descripción del servicio contenida en **Anexo Nº1**, formando parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR. El proveedor se obliga a ejecutar el servicio encomendado y a realizar las actividades que ha detallado en su oferta y en todos los antecedentes que ha intercambiado con Fundación Integra. Además, se obliga a llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias o indispensables para el completo cumplimiento de los objetivos del servicio contratado, aún cuando ellas no se encuentren indicadas expresamente en su oferta y siempre que no constituyan nuevos requerimientos.

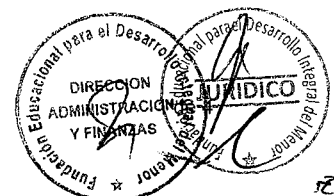
TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. El proveedor asume la responsabilidad técnica absoluta por los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, conforme a lo establecido en este instrumento, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de su competencia profesional.

CUARTO: PROHIBICION. El proveedor no podrá utilizar de ninguna manera la imagen corporativa de Fundación Integra para fines ajenos a los objetivos de este servicio, sin previa autorización escrita de aquélla.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD. El proveedor se obliga a mantener confidencialidad respecto de todos los documentos y antecedentes de Integra, que conozca en el marco de la realización de este contrato. A su turno, Integra se obliga a mantener confidencialidad respecto de los métodos, procedimientos y antecedentes del proveedor que conozca en el marco del desarrollo de este servicio.

Las obligaciones señaladas en esta cláusula son indefinidas en el tiempo, de modo tal que se extienden aún después de concluido el servicio.

Los contratantes se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que sus dependientes o prestadores de servicios mantengan la confidencialidad acordada.





SEXTO: PERSONAL QUE TRABAJA EN LOS SERVICIOS. Los servicios serán prestados por el proveedor con personal de su exclusiva dependencia. El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal del proveedor. En todo caso, este último se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otro tipo que establezca la legislación vigente para los empleadores.

Sólo en casos justificados, previa autorización escrita de Fundación Integra, el proveedor podrá sustituir a algún integrante de dicho equipo. Producida esta situación, deberá ofrecer de manera inmediata un reemplazante de similares capacidades. La suficiencia del profesional ofrecido en sustitución será calificada en forma exclusiva por Integra. La infracción de esta disposición constituirá siempre incumplimiento grave del contrato.

SEPTIMO: UNIDAD COORDINADORA. Para los efectos de este contrato, la labor de contraparte técnica del proceso que se contrata corresponde a la Dirección de Comunicación y Marketing de Fundación Integra.

OCTAVO: PRECIO. El precio total del servicio equivale a la suma de **\$35.000.000**, Exento de IVA. Esta suma será cancelada en 10 cuotas equivalentes a \$3.500.000 mensuales, previa aprobación del servicio encomendado. Para efectos de pago el proveedor deberá entregar a Fundación Integra un Informe de Monitoreo de Redes, el cual deberá poseer el siguiente contenido:

- Publicaciones formales (medios de comunicación) e informales (redes sociales, blogs) sobre Fundación Integra.
- Evolución de la conversación en Internet (lo que se ha hablado sobre Fundación Integra).
- Diversificación de la conversación por canal (cuánto se habló por canal).
- Análisis cuantitativo.
 - Distribución en porcentaje de los resultados indexados por cada etiqueta entregada por el cliente.
- Análisis cualitativo.
 - Análisis cualitativo de valores institucionales y valores personales Director Ejecutivo
 - Análisis cualitativo por región.
 - Análisis cualitativo de los atributos de marca y programas de acción de Fundación Integra.
- Mapa de distribución semántica de Fundación Integra.
- Mapa de distribución semántica de Director Ejecutivo.
- Mapa de distribución semántica de la competencia.





- Análisis de competencia: evolución de la conversación, origen de la información, categorías Fundación Integra v/s las de la competencia.
- Canal de influenciadores : redes sociales, web y prensa.

Este informe será evaluado y aprobado por la contraparte técnica de Integra.

El proveedor, una vez que posea la aprobación de Fundación Integra, deberá presentar la respectiva factura.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de ésta, para reclamar respecto de su contenido.

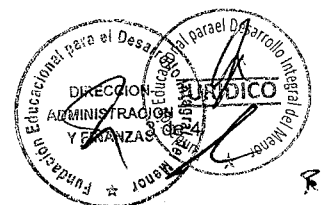
El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de depósito bancario endosables, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima al día **16 de enero de 2014**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Garantizar el fiel cumplimiento del contrato de servicio de Asesoría en Comunicación Digital 2013**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato. Esta caución deberá ser renovada, reemplazada o complementada en todas aquellas situaciones que sea exigida por Fundación Integra.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con el servicio, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

NOVENO: PLAZO DE DESARROLLO DEL PROYECTO. Se deja expresa constancia que este servicio comenzó a ser ejecutado el día **01 de marzo de 2013**, debiendo finalizar el día **31 de diciembre de 2013** (10 meses).

DÉCIMO: TERMINACIÓN. Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, Integra se reserva el derecho de poner término al contrato unilateralmente y sin forma de juicio ante las siguientes eventualidades, imputables al proveedor:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en cuanto a plazos, trabajos o alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, la que será calificada por Fundación Integra.
- b) Si el proveedor no acatare los requerimientos e instrucciones de Integra.
- c) Si el proveedor no cumpliera con los contenidos especificados en su oferta.
- d) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o le fueren protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos y sin aclarar durante más de sesenta días.
- e) En caso que el proveedor se disolviera.





Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, Fundación Integra hará efectiva sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento contractual en su totalidad, a título de cláusula penal. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que Fundación Integra pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del proveedor.

UNDECIMO: MULTAS. Integra podrá aplicar una multa de un cero coma seis por ciento (0,6%) del monto total neto del contrato, por cada día de atraso imputable al proveedor en la ejecución del servicio o de cualquiera de sus etapas relevantes.

Sumadas, el total de las multas aplicadas no podrá exceder del quince por ciento del valor total del contrato. En caso de excederse de ese límite, se entenderá que el proveedor ha incurrido en incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este instrumento, facultando a Integra para exigir a su elección el que se le apremie para la ejecución del hecho convenido; se le autorice para hacer el contrato por un tercero a expensas del proveedor; o que este le indemnice por los perjuicios resultantes de la infracción. En todo caso la multa seguirá devengándose diariamente hasta el total y satisfactorio cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

DUODECIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Por el presente acto, el profesional autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, plazo y montos.

DECIMOTERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

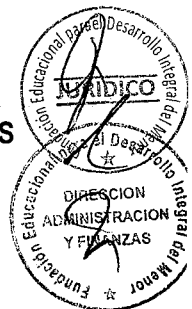
Las personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haber sido tenidas a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de Fundación Integra.

S.N.
SAMUEL JOSE NECOCHEA D.
REPRESENTANTE LEGAL
ALALUF, MATAMOROS &
NECOCHEA CIA. LTDA



BERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION INTEGRA



Contrato Servicio

Anexo N° 1

PROVEEDOR Alaluf Matamoros & Necochea Cia. Limitada
R.U.T. N° 76.208.772-3

Código Producto	Descripción	Costo Unitario	Total
<p>ASESORIA EN IDENTIDAD Y PRESENCIA DIGITAL</p>	<p>Diagnostico actual de la Fundación en medios digitales propuesta estrategica definición de lideres de opinion digitales, para amplificar el posicionamiento deseado, que permita trabajar la identidad y mejorar el despliegue de informacion del actual sitio web: Falta jerarquizar y establecer prioridades de contenido, junto con obtener información de analisis y utilizarla para maximizar el rendimiento del sitio.</p> <p>Trabajo de SEO: Revisión de webmaster tools, "robots. txt, lectura de google Analytics y trabajo de posicionamiento en los motores de busqueda. Definicion de lineamientos para dispositivo la revisión mobile del sitio de la Fundación. Es necesario mejorar el despliegue de la información, ya sea cancelando el sitio o generando una versión especifica para dispositivos moviles. Así, sepuede hacer mas "elastico" el sitio, para que pueda ser desplegado en dispositivos moviles o diseñar contenido especifico para estas plataformas. Nosotros trabajaremos en conjunto con el equipo interno de la Fundación para cumplir con los estandares propuestos. Dado que la Fundación no tiene una presencia digital declarada, nos encargaremos de definir los canales a usar, el tono de la comunicación y las politicas de uso, estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Web - Twitter. - Facebook. - Youtube. <p>Nos encargaremos de establecer una voz oficial de la Fundación en la red, a traves de la consolidación de canales y su gestion efectiva, junto con la definición de un tono y estilo ad hoc en redes sociales. Potenciaremos la integracion entre el sitio y las redes sociales.</p>		<p>\$ 0</p>



SERVICIO DE COMMUNITY MANAGER	Un periodista a cargo de activar las redes, pobladas de contenido y generar la conversación desde las mismas. Sus funciones específicas serán: Mantener las cuentas oficiales con contenido actualizado, en base a la agenda de la Fundación. Escuchar desde la red lo que se dice de la Fundación y sus ámbitos de acción. "Traducir" el contenido que genera la Fundación a lenguajes de los medios digitales.		\$ 0
INFORME PERIODICO DE ESCUCHA REDES SOCIALES	Escucharemos las conversaciones en relación a la Fundación en todos los canales digitales. Desarrollaremos un árbol semántico, que permita definir la amplitud de la escucha. Trabajaremos sobre una plataforma que genera escucha, a partir de todos los medios digitales en donde se hable de la Fundación. Generaremos un listado de influenciadores periódico. Informes mensuales con los cambios que se producen en las conversaciones en la red, con sus variaciones en relación al posicionamiento de los temas de interés para la Fundación. Seguimiento de campañas y acciones comunicacionales, junto con su respectivo análisis y feedback. Recomendaciones en base a los resultados que nos entregue la escucha, para posicionar a la Fundación como fué solicitado.		\$ 0
		Total Bruto	0
		0%	0
		Total Exento	35.000.000
Observaciones:	Valor exento		
	El proveedor entregará boleta de garantía por el 10% del monto total contrato,		
	cuyo vencimiento será al 16 de Enero del 2014.		
	Los pagos se realizarán mensualmente los días 30 de cada mes, con excepción de Diciembre que será el día 16.		
Fecha tope entrega:	16 de Diciembre del 2013.		

